



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 201 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 29 DE JULIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en GRAL. MANUEL J. BAQUEDANO

población

PROPIETARIO SOC. CONSULTORA Y COMERCIAL LOS ARRAYES LTDA. R.U.T N° 76.065.696-8

domiciliado en OSORNO calle COCHRANE

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JOSE SANTANA ARAYA

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°40-4

Derechos municipales \$312.979.-

HOSPEDAJE

presupuesto \$20.865.274.-

N° 1081

Sector CENTRO (ZONA C-2)

N° 571 OF. 5

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio UBALDO MANSILLA N°216

RUT N°14.431.543-K

RUT N°

Superficie terreno 429,60 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	108,92 M ²
2° piso	87,72 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	196,64 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAMrsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de cabañas de turismo ubicadas en Baquedano N°1081, de propiedad de Soc. Consultora y comercial Los Arrayanes Ltda., con las siguientes superficies aprobadas:

	Cabaña 1	Cabaña 2	Cabaña 3	Cabaña 4	Cabaña 5	Corredor
1er. Piso	20,75 M2	18,90 M2	18,87 M2	18,90 M2	20,75 M2	10,72(1/2 Sup.)
2do. Piso	19,77 M2	16,06 M2	16,06 M2	16,06 M2	19,77 M2	
SUBTOTAL	40,52 M2	34,96 M2	34,93 M2	34,96 M2	40,52 M2	

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev